DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00027-DIGERCIC-DGDO-2013

Jorge Montaño Prado
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se enmarca en el objetivo octavo del Plan Nacional del Buen Vivir que manifiesta lo siguiente: *"Afirmar y fortalecer la Identidad Nacional, las Identidades diversas, la Plurinacionalidad y la Interculturalidad";*

Que, la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal fue codificada con la numeración 2006 - 005 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 334, de 15 de agosto de 2006 y modificada por la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial 308, de 03 de abril de 2008;

Que, el artículo 2, de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal señala lo siguiente: *"Cada institución del sector público no financiero elaborará el plan plurianual institucional para cuatro años. Planes operativos anuales que servirán de base para la programación presupuestaria y los remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, con las proformas presupuestaria correspondientes. Las entidades del régimen seccional autónomo no estarán obligadas a remitir sus planes al Ministerio de Economía y Finanzas. Los planes institucionales deberán ser consistentes con los respectivos planes plurianuales referidos en el artículo 1 y evidenciarán las relaciones costo-beneficio de los gastos (...)";*

Que, con fecha 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebren entre otros los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Titulo III De los Procedimientos, Capitulo I Normas Comunes a todos los Procedimientos de Contratación Pública, Sección I Sobre la Contratación para la Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, el artículo 22, inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo,* sus *objetivos* y *necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad* a *la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo* y a*los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en*

Matriz AV. Amazonas No. 1014 y Naciones Unidas, esquina
Telfs: (593) 04 380 2300 Ext.3731
Quito - Ecuador

www.registrocivil.gob.ec www.tramitesciudadanos.gob.ec

este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el Titulo III De los Procedimientos, Capítulo I Normas Comunes a todos los Procedimientos de Contratación Pública, Sección II Plan Anual de Contratación, artículo 25, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales yde continuidad a lo dispuesto en el artículo 22, de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial oreformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaría, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portalwww.compraspublicas.gob.ec";*

Que, el Titulo III De los Procedimientos, Capítulo I Normas Comunes a todos los Procedimientos de Contratación Pública, Sección II Plan Anual de Contratación, artículo 26, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";*

Que, mediante memorando No. 2013-0065-DGDO, de fecha 04 de enero de 2013, el abogado Oswaldo López Vargas, Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, envía al ingeniero Carlos Caicedo Valladares, Coordinador de General de Planificación, las directrices de la información correspondiente al Plan Anual de Contrataciones 2013 (PAC), a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 22, de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública y articulo 25, del Reglamento General de aplicación;

Que, mediante memorando No. 2013-615-DIR-GRC-DTA, de fecha 12 de enero de 2013, el abogado Marco Jiron, Director Nacional de Registro Civil encargado, informa

Matriz AV. Amazonas No. 1014 y Naciones Unidas, esquina
Telfs: (593) 04 380 2300 Ext.3731
Quito - Ecuador

www.registrocivil.gob.ec www.tramitesciudadanos.gob.ec

al ingeniero Carlos Caicedo, Coordinador General de Planificación, que se realizo la verificación del presupuesto para el ejercicio económico 2013, por lo que ha sido aprobado, y la información consolidada es la correcta y la que se encuentra acorde a las necesidades de la Direccion que preside;

Que, mediante memorando No. 2013-022-DIC-J, de fecha 12 de enero de 2013, el ingeniero Guillermo Torres, Director Tecnico de Identificación y Cedulación, informa que se realizo la verificación del presupuesto para el ejercicio económico 2013, por lo que ha sido aprobado, y la información consolidada es la correcta y la que se encuentra acorde a las necesidades de la Direccion que preside;

Que, mediante memorando No. 2013-0142-DGDO, de fecha 12 de enero de 2013, el abogado Oswaldo López Vargas, Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, informa al ingeniero Carlos Caicedo, Coordinador General de Planificación, que se realizo la verificación del presupuesto para el ejercicio económico 2013, por lo que ha sido aprobado, y la información consolidada es la correcta y la que se encuentra acorde a las necesidades de la Direccion que preside;

Que, mediante memorando No. DCS-006-2013, de fecha 12 de enero de 2013, la señora Gisela Montalvo, Directora de Comunicación Social, informa al ingeniero Carlos Caicedo, Coordinador General de Planificación, que se realizo la verificación del presupuesto para el ejercicio económico 2013, por lo que ha sido aprobado, y la información consolidada es la correcta y la que se encuentra acorde a las necesidades de la Direccion que preside;

Que, mediante memorando No. 2013-026-DGT-p, de fecha 12 de enero de 2013, la ingeniera Patricia Cruz, Directora de Gestión Tecnologica, informa al ingeniero Carlos Caicedo, Coordinador General de Planificación, que se realizo la verificación del presupuesto para el ejercicio económico 2013, por lo que ha sido aprobado, y la información consolidada es la correcta y la que se encuentra acorde a las necesidades de la Direccion que preside;

Que, mediante memorando No. 2013-084-DGDO-I, de fecha 12 de enero de 2013, el ingeniero Cesar Aguilera, Coordinador de Infraestructura, informa al ingeniero Carlos Caicedo, Coordinador General de Planificación, que se realizo la verificación del presupuesto para el ejercicio económico 2013, por lo que ha sido aprobado, y la información consolidada es la correcta y la que se encuentra acorde a las necesidades de la Direccion que preside;

Que, mediante memorando No. 2013-DIR-TH-63, de fecha 14 de enero de 2013, el doctor Javier Lozano, Director de Talento Humano, informa al ingeniero Carlos Caicedo, Coordinador General de Planificación, que se realizo la verificación del presupuesto para el ejercicio económico 2013, por lo que ha sido aprobado, y la información consolidada es la correcta y la que se encuentra acorde a las necesidades de la Direccion que preside;

Que, mediante memorando No. 2012-023-CGP, de fecha 14 de enero de 2013, el ingeniero Carlos Caicedo Valladares, Coordinador de Gestión de Planificación, envia a la licenciada Maritza Andrade Directora Financiera, el formato del Plan Anual de Contratación con Esigef PAC 2013, con información del presupuesto de inversión y

Matriz AV. Amazonas No. 1014 y Naciones Unidas, esquina
Telfs: (593) 04 380 2300 Ext.3731
Quito - Ecuador

www.registrocivil.gob.ec www.tramitesciudadanos.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 00027-DIGERCIC-DGDO-2013

Gasto Corriente, para que realice la validación de las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante memorando No. 2013-043-PRE-GF, de fecha 15 de enero de 2013, licenciada Maritza Andrade, Directora Financiera, envia el formato del Plan Anual de Contratación con Esigef PAC 2013, validado con la información correspondiente a las partidas presupuestarias 2013;

En uso de sus facultades legales previstos en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y las atribuciones previstas en los artículos 89, 90 y 98 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC para el ejercicio económico fiscal 2013, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución y con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional su publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones PAC, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, del ejercicio económico fiscal 2013, en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.-Disponer a las distintas unidades de la entidad la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, del ejercicio económico fiscal 2013, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 15 ENE 2013

Jorge Montaño Prado
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION - QUITO -

Matriz AV. Amazonas No. 1014 y Naciones Unidas, esquina
Telfs: (593) 04 380 2300 Ext.3731
Quito - Ecuador

www.registrocivil.gob.ec www.tramitesciudadanos.gob.ec